



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0315-2020-GM-MPS

Chimbote, 21 Agosto 2020

Página | 1

El Informe N° 001-2020-CS/AS-020-2020-MPS/CS-1 de fecha 21 AGS 2020 emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n° 020-2020-MPS-A, designado mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0306-2020-GM-MPS de fecha 13 AGS 2020, en uso de sus atribuciones y responsabilidades, solicita aprobación de bases administrativas para la contratación de ejecución de obra “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LOS A.H. VÍCTOR RAÚL, A.H. MANUEL ARÉVALO Y URB. ANTÚNEZ DE MAYOLO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial se encuentre dentro de los márgenes que estipula el artículo 18° de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020 aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2019, que para la contratación de obras por adjudicación simplificada establece que el valor referencial debe ser inferior a s/. 1, 000,000.00 soles.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2020-GM-MPS de fecha 26 FEB 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, en el que en el ítem 36 incluyó la adjudicación simplificada del objeto de contratación de ejecución de obra Mejoramiento de las calles en los A.H. Víctor Raúl, A.H. Manuel Arévalo y Urb. Antúnez de Mayolo del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Departamento de Ancash.

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0306-2020-GM-MPS de fecha 13 AGS 2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2020-MPS-1 para la ejecución de obra “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LOS A.H. VÍCTOR RAÚL, A.H. MANUEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0315-2020-GM-MPS

ARÉVALO Y URB. ANTÚNEZ DE MAYOLO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por el valor referencial de s/. 1, 107,153.03 (Un Millón Ciento Siete Mil Ciento cincuenta y tres con 03/100 Soles).

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0306-2020-GM-MPS de fecha 13 AGS 2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 020-2020-MPS-1 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, al Comité de selección presidido por el miembro titular Ing. René Oriol Henostroza Lázaro y los dos miembros Santos Alonso Apolinar Rojas y Daniel Moisés Franco Flores, con sus respectivos miembros suplentes, a quienes la Subgerencia de Logística y Patrimonio ha entregado el expediente de contratación en custodia, y han llevado a cabo su acto de instalación el dia 17 AGS 2020, tal como se aprecia en el formato Nº 05 del OSCE, debidamente suscrito por los miembros titulares.

Página | 2

Qué, mediante Informe Nº 001-2020-CS/AS-020-2020-MPS/CS-1, el comité de selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 020-2020-MPS-1 solicita aprobación de bases administrativas, para lo cual, el numeral 48.1 del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala debe contener lo siguiente: a) sobre denominación del objeto de la contratación es contratar ejecución de obra Mejoramiento de las calles en los A.H. Víctor Raúl, A.H. Manuel Arévalo y Urb. Antúnez de Mayolo del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Departamento de Ancash aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 093-2020-GI-MPS de fecha 12 JUN 2020; b) sobre los términos de referencia adjuntos con Informe Nº 471-2020-SGOP-GI-MPS de fecha 10 AGS 2020; c) y d) sobre valor referencial ASCENDENTE A S/. 1, 107,153.03 incluido IGV en moneda peruana; e) sobre el sistema de contratación a precios unitarios; f) No corresponde; g) Con fórmula de reajuste; h) costo de reproducción de bases a s/. 8.00 Soles, de expediente técnico impreso a s/. 5,00 Soles y en digital a s/. 2,00 Soles; i) requisitos de calificación consignados en los términos de referencia que se anexa en el Capítulo III de las bases de la Sección Específica; j) factor de evaluación es el precio; k) instrucciones para formular ofertas consigna documentos obligatorios y facultativos; l) garantías de fiel cumplimiento y por adelantos, según corresponda; m) y n) no corresponde; y o) sobre la proforma de contrato, se anexa en el capítulo V de la Sección Específica de las Bases.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, su reglamento y el actual estado de emergencia nacional ampliado hasta el 31JUL2020 por Decreto Supremo Nº 116-2020-PCM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 020-2020-MPS-A para la contratación de ejecución de obra “**MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LOS A.H. VÍCTOR RAÚL, A.H. MANUEL ARÉVALO Y URB. ANTÚNEZ DE MAYOLO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 020-2020-MPS-A para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

JESÚS H. RODRÍGUEZ FUENTES
GERENTE MUNICIPAL